

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP, el Informe N° 34-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP/RMA, la Resolución Jefatural N° 0239-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, el Informe Técnico N° 030-2014-EF/63.01 y el Informe Legal N° 017-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27293, Ley Nacional del Sistema de Inversión Pública y sus modificatorias Leyes N° 28522 y 28802, su Reglamento y Directiva N° 001-2011-EF/68.01 y Directiva General del SNIP, se aprobó la Viabilidad del Estudio de Factibilidad del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, mediante Informe Técnico N° 037-2014-EF/63.01;

Que, mediante Minuta de Discusión del Contrato de Préstamo, suscrita el 07 de mayo del 2014 entre el Gobierno Peruano y la Japan International Cooperation Agency (JICA), se establecen de mutuo acuerdo las condiciones técnicas del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, y los alcances del Contrato de Préstamo PE-P45;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2014-EF, se aprueba la operación de endeudamiento, destinado a financiar parcialmente el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones; así mismo, se formaliza la designación del Programa Subsectorial de Irrigaciones como Unidad Ejecutora del Programa citado;

Que, mediante Contrato de Préstamo PE-P45, suscrito el 07 de noviembre de 2014, por parte del Gobierno Peruano y la JICA, para el préstamo y desembolso para la implementación del señalado Programa;

Que, Los recursos fueron asignados mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000265, con fecha de documento 20 de julio del 2017 y fecha de aprobación 10 de marzo del 2017 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000139, con fecha de documento 07 de febrero del 2018 y fecha de aprobación 07 de febrero del 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones teniendo como justificación la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", cuyo monto total del CCP fue de S/ 2'436,303.00 soles y el monto correspondiente en el contrato fue de S/ 2'154,078.87 soles, de los cuales se ejecutó la cantidad de S/ 1'184,743.37 soles;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el tercer trimestre del 2017, con fecha 20 de julio de 2017, se convocó el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 10-2016-MINAGRI-PSI-tercera convocatoria, adjudicándose la buena pro al CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES (CIW) – (Integrados por la empresa LKS INGENIERÍA S. COOP - SUCURSAL PERÚ E INGENIERÍA CIVIL INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL DEL PERÚ – INCISA), para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos del Programa en los valles de Cañete, Chincha y Pisco;

Que, mediante Contrato N° 088-2017- MINAGRI-PSI, de fecha 04 de setiembre del 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y de otra parte CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos que conforman el "PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES, CAÑETE, CHINCHA Y PISCO", dentro de ella la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", por un monto total de S/ 6'229,262.20 (Seis Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 20/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Contrato N° 107-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de octubre del 2017, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO VALLES, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos que conforman el PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES, por el monto total de S/ 803,880.00 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), contrato que fue resuelto;

Que, mediante Carta Notarial N° 0105-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de noviembre del 2018, se notificó al Sr. Andrés Melgar Vilchez, representante común del CONSORCIO DE INGENIERIA VALLES VULNERABLES, el apercibimiento de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, otorgándole el plazo de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado dicha carta, para que cumpla con revertir el incumplimiento citado en la carta que antecede;

Que, los recursos para la culminación del expediente técnico fueron asignados mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000134 con fecha de documento 07 de febrero del 2019 y fecha de aprobación 07 de febrero del 2019 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000036, con fecha de documento 16 de enero del 2020 y fecha de aprobación 16 de enero del 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones teniendo como justificación la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", cuyo monto total del CCP fue de S/ 2'733,537.00 soles y el monto correspondiente al contrato fue de S/ 1'818,046.73 soles, de los cuales se ejecutó la cantidad de S/ 1'818,086.73 soles;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 26 de abril de 2019, se convoca, registra y publica en el SEACE el procedimiento de selección por Concurso Público N° 02-2019-MINAGRI-PSI-1era convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", declarado desierto.

Que, con fecha 24 de junio del 2019, se convoca, registra y se publica nuevamente en el SEACE el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2019-MINAGRI-PSI-1, derivada del Concurso Público N° 02-2019-MINAGRI-PSI-1era convocatoria, adjudicándose la buena pro al CONSORCIO SALZGITTER SISA;

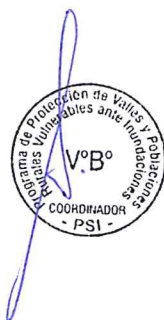
Que, mediante Contrato N° 166-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 8 de agosto de 2019, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y de la otra parte el CONSORCIO SALZGITTER SISA (Integrado por la empresa CES CONSULTING ENGINEERS SALZGITTER GMBH SUCURSAL DEL PERÚ y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de la culminación del estudio a nivel de expediente técnico: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", por el monto total de S/ 1'818,086.73 (Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Ochenta Seis con 73/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta N° 2508-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 08 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego (ahora Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje) comunica al CONSORCIO SALZGITTER SISA, la fecha de inicio de los servicios que estaba programada para el día 19 de agosto del 2019;

Que, mediante Contrato N° 01-2019-MINAGRI-PSI-JICA, de fecha 06 de noviembre del 2019, de una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones y de la otra parte Joint Venture CONSORCIO INYPSA - PYPISA, cada una asume responsabilidad solidaria ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo el contrato que antecede, INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU y GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS S.A DE C.V, Supervisión de Obra de los proyectos del Programa, cuya función en la fase 01 es la revisión de la culminación de los expedientes técnicos de los proyectos del Programa, emite conformidad al expediente técnico definitivo;

Que, mediante Carta N° 367-2020-MINAGRI-PSI-DIR, notificado con 07 de febrero de 2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al representante legal del CONSORCIO INYPSA - PYPISA la fecha de inicio de los servicios que está programada el día 06 de marzo de 2020;

Que, mediante Carta N° 087-2020-P1016700, el supervisor CONSORCIO INYPSA-PYPISA a través de su representante legal remite con fecha 27 de agosto de 2020, al correo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



electrónico tramitedocumentario@psi.gob.pe, de mesa de parte virtual de la Entidad, la conformidad al expediente técnico definitivo;

Que, mediante Carta N° 019-2020-CSS-Pisco RV de fecha 17 de setiembre del 2020 representante legal del CONSORCIO SALZGITTER SISA presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la impresión final en físico del expediente técnico, observada por la Entidad mediante Carta 1146-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de setiembre del 2020;

Que, mediante Carta N° 022-2020-CSS-Pisco RV/LT/ms, de fecha 08 de octubre del 2020, el representante legal del CONSORCIO SALZGITTER SISA presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones el levantamiento de observaciones del Entregable Final.

Que, mediante Informe N° 2403-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda bajo los argumentos del Informe N° 167-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-UGP/RMA, del administrador del Contrato el Ing. Rodolfo Mamani Apaza, aprobar mediante Resolución Jefatural el expediente técnico del proyecto: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco - Provincia de Pisco – Departamento de Ica".

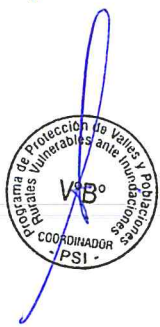
Que, mediante Resolución Jefatural N° 0239-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto: "Instalación-Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco – Provincia de Pisco – Departamento de Ica";

Que, la declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública efectuada por la DGPI (hoy DGPMI - Dirección General de Programación Multianual de Inversiones) declara viable el Proyecto de Inversión Pública denominada: "INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo código SNIP del Proyecto de Inversión Pública es 184550;

Que, de la aprobación administrativa del expediente técnico del proyecto, se consignó por error material el nombre: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", omitiendo el término "Instalación", congruente con el Informe Técnico N° 030-2014-EF/63.01, donde se aprueba la viabilidad del PIP, siendo necesario modificar el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 239-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD; el nombre del proyecto debe mantenerse conforme se aprecia del instrumento donde se aprobó la viabilidad, con dicha modificación debe tener alcance en todas las acciones administrativas con el nombre correcto, por ello dicho error consigna lo siguiente:

Dice:

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA".



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe Decir:

"INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, mediante Informe N° 0060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP, el Coordinador del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, bajo los argumentos del Informe N° 034-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-UGP/RMA, solicita la emisión de resolución jefatural respecto a la modificación del nombre del proyecto: "INSTALACIÓN-IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA";

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar y modificar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y los profesionales que tuvieron intervención en los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR administrativamente la modificación de la denominación del expediente técnico del proyecto: "Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco - Provincia de Pisco - Departamento de Ica", que por error material se ha consignado en la Resolución Jefatural N° 0239-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 30-12-2020, debiendo quedar modificado correctamente la denominación, conforme al detalle siguiente:

Debe Decir:

"INSTALACIÓN – IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO PISCO – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA".

Artículo Segundo: DEJAR subsistente en todo su extremo, que no oponga a lo resuelto en la presente Resolución Jefatural N° 0239-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución al CONSORCIO SALZGITTER SISA, al CONSORCIO INYPSA – PYPSA, a la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones rurales Vulnerables ante Inundaciones, a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para lo fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

